

Municipio de Badiraguato, Sinaloa

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-25003-19-1758-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1758

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	29,082.0
Muestra Auditada	29,082.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 29,082.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Badiraguato, Sinaloa, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 14,120.8 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios, (PFM) 2024 por 14,961.2 miles de pesos, para un importe total de 29,082.0 miles de pesos.

MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado
1.-	FAISMUN	MBGP-LP-FAISMUN-003/2024	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en tramo desde la carretera hacia la escuela primaria; en la comunidad de sitio de arriba; de la sindicatura de la de San Nicolas del sitio; municipio de Badiraguato; Sinaloa.	5,040.5
2.-	FAISMUN	MBGP-LP-FAISMUN-005/2024	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle principal de la comunidad de el jacal; de la sindicatura de potrero de bejarano; del municipio de Badiraguato; Sinaloa.	2,224.6
3.-	FAISMUN	FAISMUN MBGP-AD-FAISMUN-014/2024	construcción de alumbrado público en la comunidad del barril de la alcaldía central del municipio de Badiraguato; Sinaloa.	1,511.4
4.-	FAISMUN	MBGP-LP-FAISMUN-002/2024	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle hacia el panteón en la comunidad de san José del Llano, sindicatura de san José del Llano, del municipio de Badiraguato, Sinaloa.	3,133.4
5.-	FAISMUN	MBGP-LP-FAISMUN-004/2024	construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle principal sin nombre de la comunidad de potrero de bejarano, sindicatura de potrero de bejarano, del municipio de Badiraguato, Sinaloa.	2,210.9
			Total FAISMUN	14,120.8
6.-	PFM	CEPC-BAD-004/2024	Prestación de servicios musicales	4,060.0
7.-	PFM	MP-CP-005/2024	Contrato de prestación de servicios	1,003.4
8.-	PFM	TES-BAD-01/2024	Contrato de prestación de servicios de asesoría jurídico administrativo	580.0
9.-	PFM	202404D 00059	Compra de pipa para agua de 10,000 litros, marca: hino,1828 p s500, con número de serie: 3hgh8jp4rs711624, modelo: 2024, paquete: p, clave vehicular: 2700126, motor: j08ewa 18276, color: blanco, tipo: chasis cabina, necesaria para atender de manera eficiente las necesidades y demandas de la población del municipio de Badiraguato, asignada al área de servicios públicos municipales.	2,239.1
10.-	PFM	202410EGC00001	Pago FAC i 53776 adquisición de vehículo marca: Chevrolet, Tahoe High country, serie: 1gnsk8kl5rr243201, modelo:2024, paquete: g, clave vehicular: 0037222, motor. hecho en, color: blanco platino, tipo SUV, 05 puertas, 08 cilindros, capacidad 07 pasajeros, transmisión automática, 10 velocidades, tracción 4x4, necesario para las actividades administrativas.	1,990.9
11.-	PFM	MBGP-AD-GC-019/2024	Elaboración de plataforma con material de relleno de banco y construcción de gasa de salida hecho con concreto hidráulico ubicado en el malecón de la cabecera municipal de Badiraguato; Sinaloa.	1,712.4
12.-	PFM	MBGP-AD-GC-005/2024	Suministro e instalación de subestación de 500 kva trifásica y red secundaria; ubicado en el parque mirador de la cabecera municipal. de Badiraguato	1,710.3
13.-	PFM	MBGP-AD-GC-006/2024	Construcción de locales; en calle Teófilo Álvarez Borboa; a un costado de las oficinas del palacio municipal; colonia centro; de la alcaldía central del municipio de Badiraguato; Sinaloa.	1,665.1
			Total PFM	14,961.2
			Total del Universo Seleccionado	29,082.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos de las PFM 2024 por un total de 5,643.4 miles de pesos, se verificó que 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, de los expedientes de 3 contratos con números CECPC/BAD/-004/2024, MP-CP-005/2024 y TES/BAD-01/2024, no se presentó la constancia de inscripción al padrón, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes del Estado de Sinaloa, artículos 1, fracción IV, y 78, fracción III, inciso b.

2024-B-25003-19-1758-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Badiraguato, Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números CECPC/BAD/-004/2024, MP-CP-005/2024 y TES/BAD-01/2024, por no presentar la constancia de inscripción al padrón, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes del Estado de Sinaloa, artículos 1, fracción IV, y 78, fracción III, inciso b.

Resultado núm. 3

En la revisión de los 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 5,643.4 miles de pesos, se observó que los expedientes de 3 contratos con números CECPC/BAD/-004/2024, MP-CP-005/2024 y TES/BAD-01/2024 no contaron con la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que para el contrato número CECPC/BAD/-004/2024, por 4,060.0 miles de pesos, no se presentó la evidencia de la presentación del grupo en el evento del Municipio, tampoco de los equipos instalados de audio, luces y el escenario; asimismo, del contrato número MP-CP-005/2024, el municipio no presentó la evidencia de la entrega de la escultura “las alas” así como las fotografías, el registro de inventario como un activo del municipio y su resguardo, por lo que sólo se observan 145.0 miles de pesos; adicionalmente, del contrato número TES/BAD-01/2024, por 580.0 miles de pesos, no se presentó la evidencia de informes de las actividades realizadas o pagadas de forma mensual como las actualizaciones a la página oficial, notificaciones, oficios en materia de transparencia, la ayuda para dar respuesta a requerimientos en materia de fiscalización, actualización de currículum vitae de funcionarios, la revisión de contratos, asesorías, apoyo a la elaboración de informes, apoyo en la formalización de entrega-recepción de la administración, elaboración del

reglamento de transparencia, reglamento de servicios públicos y código de conducta, de lo anterior se observa un monto total de 4,785.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes del Estado de Sinaloa, artículos 1, fracción IV, primer párrafo, 73 y 78, penúltimo párrafo.

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita contar con los entregables del contrato con numero MP-CP-005/2024, presentando evidencia fotográfica de la escultura de “las alas”, el oficio de entrega, el resguardo del municipio y la póliza de egresos con el segundo pago para liquidar, con lo que se comprueba un importe de 415,000.00 pesos; sin embargo, de la información enviada para atender lo observado, del contrato número CECPC/BAD/-004/2024, presentando evidencia fotográfica, no obstante dicha evidencia no está ligada a un documento de entrega debidamente validado que acredite que corresponden al periodo contratado; asimismo, para el contrato número TES/BAD-01/2024, no se presentó evidencia de los informes de las actividades realizadas o pagadas de forma mensual como las actualizaciones a la página oficial, notificaciones, oficios en materia de transparencia, la ayuda para dar respuesta a requerimientos en materia de fiscalización, actualización de currículum vitae de funcionarios, la revisión de contratos, asesorías, apoyo a la elaboración de informes, apoyo en la formalización de entrega recepción de la administración, elaboración del reglamento de transparencia, reglamento de servicios públicos y código de conducta, de todo lo anterior se comprobó la cantidad de 145,000.00 pesos, quedando por aclarar 4,640,000.00 pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-25003-19-1758-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,640,000.00 pesos (cuatro millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que para el contrato número CECPC/BAD/-004/2024, no se presentó evidencia fotográfica, debidamente validada y que este ligada a un documento de entrega que acredite los servicios en el periodo contratado; asimismo, para el contrato número TES/BAD-01/2024, no se presentó la evidencia de los informes de las actividades realizadas o pagadas de forma mensual como las actualizaciones a la página oficial, notificaciones, oficios en materia de transparencia, la ayuda para dar respuesta a requerimientos en materia de fiscalización, actualización de currículum vitae de funcionarios, la revisión de contratos, asesorías, apoyo a la elaboración de informes, apoyo en la formalización de entrega-recepción de la administración, elaboración del reglamento de transparencia, reglamento de servicios públicos y código de conducta, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes del Estado de Sinaloa, artículos 1, fracción IV, primer párrafo, 73 y 78, penúltimo párrafo.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 2 expedientes de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un monto de 4,229.9 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2024, se constató que la entidad fiscalizada presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias; asimismo, presentó la evidencia de los entregables que acredita la entrega, fotografías, el registro de inventario de activos y resguardos de los bienes adquiridos como son la adquisición de una pipa para agua de 10,000 litros marca Hino1828 P S500, modelo 2024, color blanco asignada al Dirección de Servicios Públicos del municipio, así como la adquisición de una camioneta marca Chevrolet Tahoe High Country modelo 2024, para las actividades administrativas de la Presidencia Municipal.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 5 pagados con los recursos del FAISMUN y 3 pagados con los recursos de las PFM 2024 por un total de 19,208.6 miles de pesos, se verificó que 4 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de AD y 4 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; asimismo, para 3 contratos con números MBGP-AD-GC-019/2024, MBGP-AD-GC-006/2024 y MBGP-AD-FAISMUN-014/2024, en su caso de cada contrato, se acreditó que disponen con la suficiencia presupuestal, convocatoria, o solicitud de cotizaciones, dictamen de excepción a la LP, propuesta económica, dictamen técnico y económico, acta de fallo, acta constitutiva de la empresa ganadora y de las concursantes, opinión de cumplimiento positiva, contrato, garantía de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; sin embargo, para los expedientes con los contratos números MBGP-LP-FAISMUN-005/2024, MBGP-LP-FAISMUN-002/2024 y MBGP-LP-FAISMUN-004/2024, no se presentó el dictamen técnico y económico y acta constitutiva de empresas concursantes; asimismo, en el caso del contrato número MBGP-AD-GC-005/2024, no contó con el registro del padrón de contratistas y, en el caso del contrato número MBGP-LP-FAISMUN-003/2024, faltaron también el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes y de la empresa contratada, el registro del padrón de contratistas y la opinión de cumplimiento, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, artículos 1 fracción II, 59 y 97.

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante de los contratos con numero MBGP-AD-GC-005/2024, MBGP-LP-FAISMUN-003/2024, MBGP-LP-FAISMUN-005/2024 y MBGP-LP-FAISMUN-004/2024 como son el dictamen técnico y económico, las actas constitutivas de las empresas concursantes, el registro de inscripción en el padrón de contratistas y la opinión de cumplimiento; sin embargo, para el contrato número MBGP-LP-FAISMUN-002/2024, no presentaron el

dictamen técnico y económico y las actas constitutivas de las empresas concursantes, con lo que solventan parcialmente lo observado.

2024-B-25003-19-1758-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Badiraguato, Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente correspondiente al contrato número MBGP-LP-FAISMUN-002/2024, el cual carece del dictamen técnico y económico y las actas constitutivas de las empresas concursantes, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, artículos 1, fracción II, 59 y 97.

Resultado núm. 6

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, se observó que para los contratos núm. MBGP-LP-FAISMUN-002/2024, MBGP-LP-FAISMUN-004/2024 y MBGP-LP-FAISMUN-005/2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativa, artículos 59, primer párrafo, y 70, y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, artículo 33, fracción I.

2024-1-01101-19-1758-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato núm. MBGP-LP-FAISMUN-002/2024, MBGP-LP-FAISMUN-004/2024 y MBGP-LP-FAISMUN-005/2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70, y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, artículo 33, fracción I.

2024-1-01101-19-1758-16-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos números MBGP-LP-FAISMUN-002/2024, MBGP-LP-FAISMUN-004/2024 y MBGP-LP-FAISMUN-005/2024, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70, y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa artículo 33, fracción I.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, con contratos números MBGP-LP-FAISMUN-003/2024, MBGP-LP-FAISMUN-005/2024, MBGP-AD-FAISMUN-014/2024, MBGP-LP-FAISMUN-002/2024 y MBGP-LP-FAISMUN-004/2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con la urbanización y alumbrado público, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 8

Con la revisión de los 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 19,208.6 miles de pesos, se constató que de 6 contratos con números MBGP-AD-GC-005/2024, MBGP-AD-GC-006/2024, MBGP-LP-FAISMUN-003/2024, MBGP-LP-FAISMUN-005/2024, MBGP-AD-FAISMUN-014/2024 y MBGP-LP-FAISMUN-004/2024, se acreditó que contaron con el contrato, facturas, póliza contable, transferencias bancarias, estimaciones con sus números generadores, fotografías, bitácora, actas de entrega recepción y de finiquito; sin embargo, para 2 contratos no se contó con la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto debido a que, para el contrato número MBGP-AD-GC-019/2024, no se presentaron los reportes de resultados de las pruebas de laboratorio para garantizar los porcentajes de compactación de los rellenos y pruebas de resistencia a la compresión del concreto hidráulico, sin garantizar la calidad de los trabajos realizados conforme a la normatividad, por lo que se observa un importe de 885.4 miles de pesos pagados con PFM; asimismo, para el contrato número MBGP-LP-FAISMUN-002/2024, se identificó que las fechas del acta finiquito y extinción de obra, no son congruentes con la fecha de conclusión de la obra y el acta de entrega-recepción, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 70, fracción I, y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa artículos 86 y 97.

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante de los contratos con numero MBGP-AD-GC-019/2024 y MBGP-LP-FAISMUN-002/2024 como son los reportes de las pruebas de laboratorio para la compactación del relleno y las pruebas de resistencia a la compresión del concreto hidráulico comprobando el importe de 885,381.04 pesos; así como el acta finiquito y extinción de derechos con otra fecha, con lo que solventan parcialmente lo observado.

2024-B-25003-19-1758-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Badiraguato, Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no supervisaron debidamente el expediente del contrato con número MBGP-LP-FAISMUN-002/2024, debido a que se identificó que las fechas del acta finiquito y extinción de obra no son congruentes con la fecha de conclusión de la obra y el acta de entrega-recepción, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, artículo 43.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,640,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 29,082.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Badiraguato, Sinaloa, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 4,640.0 miles de pesos, el cual representó el 16.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Badiraguato, Sinaloa, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/169/2025 de fecha 12 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 por lo cual los resultados 2, 3, 5, 6 y 8, se consideran como no atendidos.



1055, 1 hoja

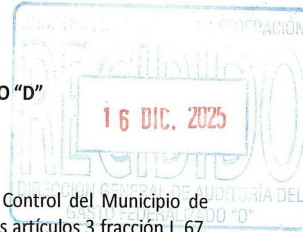


Oficio No. OIC/169/2025
Asunto: El que se indica.

Badiraguato, Sinaloa, a 12 de diciembre de 2025.

8347

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE. –



El que suscribe en calidad de Titular Órgano Interno de Control del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, en uso de la facultad que me confiere los artículos 3 fracción I, 67, Bis D, Bis E, Bis I, de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 21 del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato; por medio del presente, y en atención al oficio **DGAGF "D" /0880/2025**, mediante el cual se requiere información relacionada con los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 1758, de las cuales se describe lo siguiente:

RESULTADO 02

"Con la revisión de 3 expedientes técnicos en materia de adquisiciones seleccionados para su fiscalización por un monto de 5,643,400.00 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, con los contratos números CECPC/BAD/-004/2024, MP-CP-005/2024 y TES/BAD-01/2024 ejecutados por el municipio de Badiraguato, Sinaloa, relacionados con la Prestación de Servicios Musicales (Banda el Recodo), la Contrato de Prestación de Servicios para esculturas y la Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Jurídico Administrativo, de los cuales, se verificó que los 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), también se constató que en los 3 expedientes en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:"

En respuesta del resultado 02, se anexa la documentación y evidencia justificativa en memoria USB certificada.

RESULTADO 03

"Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado para su fiscalización por un monto de 5,643,400.00 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, con los contratos números CECPC/BAD/-004/2024, MP-CP-005/2024 y TES/BAD-01/2024 ejecutados por el municipio de Badiraguato, Sinaloa, se constató que la entidad fiscalizada, en 3 contratos no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación, por lo que se observa un monto total de 4,785,000.00 pesos."





En respuesta del resultado 03, se anexa la documentación y evidencia justificativa en memoria USB certificada.



RESULTADO 05

“Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 19,208,621.84 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con los contratos números MBGP-AD-GC-019/2024, MBGP-AD-GC-005/2024, MBGP-AD-GC-006/2024, MBGP-LP-FAISMUN-003/2024, MBGP-LP-FAISMUN-005/2024, MBGP-AD-FAISMUN-014/2024, MBGP-LP-FAISMUN-002/2024 y MBGP-LP-FAISMUN-004/2024 ejecutados por la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del municipio, relacionados con la elaboración de plataforma con material de relleno de banco y construcción de gasa de salida hecho con concreto hidráulico ubicado en el malecón de la cabecera municipal de Badiraguato; Sinaloa, el suministro e instalación de subestación de 500 kva trifásica y red secundaria; ubicado en el parque mirador de la cabecera municipal, la construcción de locales en calle Teófilo Álvarez Borboa a un costado de las oficinas del palacio municipal; colonia Centro; de la alcaldía central del municipio, la construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en tramo desde la carretera hacia la escuela primaria en la comunidad de sitio de arriba; de la sindicatura de la de San Nicolás del sitio en el municipio, la construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle principal de la comunidad de el jacal, de la sindicatura de potrero de bejarano del municipio, la construcción de alumbrado público en la comunidad del barril de la alcaldía central del municipio, la construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle hacia el panteón en la comunidad de San José del llano, sindicatura de San José del llano del municipio y la construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle principal sin nombre de la comunidad de Potrero de Bejarano, sindicatura de Potrero de Bejarano del municipio, de los cuales, se verificó que 4 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP) y 4 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD); asimismo, para 3 contratos con números MBGP-AD-GC-019/2024, MBGP-AD-GC-006/2024 y MBGP-AD-FAISMUN-014/2024, en su caso de cada contrato, se acredito que disponen con la suficiencia presupuestal, convocatoria, o solicitud de cotizaciones, dictamen de excepción a la licitación pública (LP), propuesta económica, dictamen técnico y económico, acta de fallo, acta constitutiva de la empresa ganadora y de las concursantes, opinión de cumplimiento positiva, contrato, garantía de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; sin embargo, se constató que la entidad fiscalizada, en 5 expedientes en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:”

En respuesta del resultado 05, se anexa la documentación y evidencia justificativa en memoria USB certificada.





RESULTADO 08



Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 19,208,621.84 pesos, pagados con recursos Participaciones Federales a Municipios (PFM) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con los contratos números MBGP-AD-GC-019/2024, MBGP-AD-GC-005/2024, MBGP-AD-GC-006/2024, MBGP-LP-FAISMUN-003/2024, MBGP-LP-FAISMUN-005/2024, MBGP-AD-FAISMUN-014/2024, MBGP-LP-FAISMUN-002/2024 y MBGP-LP-FAISMUN-004/2024 ejecutados por la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del municipio, se constató que la entidad fiscalizada, para 6 contratos con números MBGP-AD-GC-005/2024, MBGP-AD-GC-006/2024, MBGP-LP-FAISMUN-003/2024, MBGP-LP-FAISMUN-005/2024, MBGP-AD-FAISMUN-014/2024 y MBGP-LP-FAISMUN-004/2024 acredita contar con el contrato, facturas, póliza contable, transferencias bancarias, estimaciones con sus números generadores, fotografías, bitácora, actas de entrega recepción y de finiquito; sin embargo, para 2 contratos no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación, por lo que se observa un monto total de 885,381.04 pesos.

En respuesta del resultado 08, se anexa la documentación y evidencia justificativa en memoria USB certificada.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ORGANO INTERNO
DE CONTROL DEL MUNICIPIO
DE BADIRAGUATO, SINALOA
Lic. Adalberto Guerrero Herrán

Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Badiraguato y Enlace de Auditoría

C.c.p. Archivo.



169

En la Ciudad de Badiraguato, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, siendo los 12 (doce) días del mes de diciembre del año (2025) dos mil veinticinco, el suscrito **Lic. Adalberto Guerrero Herrán**, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Badiraguato, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 09 del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa..-----

-----CERTIFICA-----

Que las 21 carpetas, contenidas en la presente memoria USB Adata color negro de capacidad de 32 GB, fueron cotejados y compulsados fielmente, las cuales se encuentran resguardadas en el archivo de este Órgano Interno de Control. -----

-----DOY FE.-----


A T E N T A M E N T E
ORGANO INTERNO
DE CONTROL DEL MUNICIPIO
DE BADIRAGUATO, SINALOA

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Badiraguato, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, primer párrafo, y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes del Estado de Sinaloa, artículos 1, fracción IV, y 73, 78, fracción III, inciso b, y penúltimo párrafo; Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, artículos 1, fracción II, 59, 86 y 97.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.